

**ANEXO II
COMPLEMENTOS SALARIALES**

Complemento	Año 2.008 Euros / mes	Año 2.009 Euros / mes
Calefacción y/o agua caliente		
Combustibles sólidos	112,85	116,24
Combustibles líquidos o gaseosos	42,99	44,28
Complemento consolidado antigüedad Trienio al 31,12,2003	16,44	16,93
Trienio o fracc. al 31,12,2003	5,48	5,64
Complemento basuras	3,57	3,68

Representación social (firmas ilegibles).
Representación empresarial (firmas ilegibles).

09/6419

7.4 PARTICULARES

**COLEGIO OFICIAL DE AGENTES COMERCIALES
DE CANTABRIA**

Notificación de baja en el censo del Colegio Oficial de Agentes Comerciales de Cantabria.

Don Darío Iribarnegaray Jado, presidente del Colegio Oficial de Agentes Comerciales de Cantabria,

Hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en las normas reglamentarias, este Colegio Oficial ha decidido dar de baja a los siguientes señores en su censo, los cuales se encuentran en paradero desconocido, o adeudan cuotas colegiales en plazo no inferior a un año:

José Antonio San Martín Gutiérrez.
José Luis Gómez San Román.
Fernando Aguilar Fernández.
María Soledad Aja Pila.
Segundo López López.
Francisco Fidel Martínez Martínez.
Jairo Fernández González.
Esther Senosiaín Villegas.
Miguel del Carmen Mazas.
Alexia Portillo Ruiz.

Y para que conste a los efectos oportunos, sirviendo de notificación a los interesados, se publica este edicto, advirtiéndoles que, transcurridos quince días desde su publicación en el BOC sin que los mismos hayan regularizado su situación, se procederá a su baja definitiva anulando sus carnés profesionales.

Santander, 21 de abril de 2009.—El presidente del Colegio Oficial de Agentes Comerciales de Cantabria, Darío Iribarnegaray Jado.

09/6150

7.5 VARIOS

PARTICULAR

Información pública de extravío del título de Técnico Superior en Educación Infantil.

Se hace público el extravío del título de Técnico Superior en Educación Infantil de doña María Gutiérrez Martínez.

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección General de Coordinación Centros y Renovación Educativa de la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria, en el plazo de treinta días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 24 de abril de 2009.—Firma ilegible.

09/6473

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Dirección General de Salud Pública

Notificación-requerimiento para aportar documentación a la solicitud presentada por la razón social Marta Galonce Mier, sito en barrio La Gloria, número 127, de la localidad de Santander.

Habiéndose intentado por dos veces notificar a los interesados que a continuación se relacionan a través del Servicio de Correos y no habiendo sido posible realizar tal notificación por causas no imputables a esta Administración, se procede de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación del presente edicto: «Acusamos recibo de la solicitud de fecha 29 de mayo de 2008 y número de registro de entrada 9.203, de autorización e inscripción inicial en el Registro General Sanitario para la actividad de «obrador». Una vez revisada, se le comunica que la documentación no está completa y que debe presentar:

- Memoria descriptiva de la actividad, debidamente fechada, sellada y firmada por el titular.

- Descripción de los canales de comercialización previstos de los productos objeto de la solicitud (venta al consumidor final, a otros establecimientos, a otros puntos de venta, etc).

- Deberá identificar los proveedores habituales del material de envasado y de todas las materias primas empleadas en la elaboración de los productos, indicando su número de Registro Sanitario de Alimentos.

- Debe señalar el número de empleados de la empresa.

- Asimismo, se observa que la descripción de la información prevista para el etiquetado de los productos no se ajusta a lo dispuesto en el RD 1.334/1999, de 31 de julio; la razón social «Santamasa, S. L.», no coincide con los datos del titular de la actividad indicados en el impreso de solicitud («Galonce Mier, Marta»).

Por lo tanto, se le requiere para que remita la descripción de la información prevista para el etiquetado modificada, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto. Conforme a lo expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/99, de 13 de enero, deberá aportar la documentación solicitada, concediéndose un plazo de diez días para remitir lo requerido contados a partir de la recepción del presente escrito, advirtiéndole que si así no lo hiciera, se tendrá por desistida su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santander, 31 de marzo de 2009.—El jefe del Servicio de Seguridad Alimentaria, Miguel del Valle González.

09/6567

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de taller de reciclado de cables eléctricos aislados, en Polígono de Raos, parcelas H12-H13 P2D2.

Por «Cableder, S. L. U.» (LIC/963/2008) solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de reciclado de cables eléctricos aislados, situado en Polígono de Raos, parcelas H12-H13, P2D2, Maliaño, Camargo (Cantabria).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 de la Ley 17/2006 de Cantabria, de Control Ambiental Integrado, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.